



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2025-EPS-M/GG**

Moyobamba, 11 de febrero de 2025.

### **VISTO:**

El Informe No. 0150-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 10 de febrero de 2025, Informe No. 220-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA de fecha 13 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia General No. 069-2024-EPS-M/GG de fecha 18 de junio de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE, son instrumentos que permiten generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, como fuente de servicios ecosistémicos, a través de acuerdos voluntarios entre contribuyentes y retribuyentes;

Que, en nuestro marco legal, se considera a la Planificación de los Recursos Hídricos, como el instrumento fundamental para promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad en las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local; el cual, concebido desde procesos participativos, se transforma en mecanismo de formación de consensos y acuerdos sociales que vincula a la sociedad con las instituciones públicas, y, desde el punto de vista sociopolítico, es un instrumento que ayuda a responder las demandas sociales, ya que contribuye a definir los objetivos y estrategias en la toma de decisiones;

Que, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; es por ello que el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que la gestión y prestación de los servicios de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2025-EPS-M/GG

agua potable y saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Sostenibilidad ambiental, el cual prevé que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento coadyuva a garantizar la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales, de recursos hídricos y de la Gestión Integral del Cambio Climático, mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea y la reducción de los niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones, así como en la prestación de dichos servicios;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 044-2021-SUNASS-CD<sup>1</sup>, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida en el Expediente No. 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.A., en el periodo regulatorio 2021-2026, periodo en que se encuentra enmarcada la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE);

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 069-2024-EPS-M/GG, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó el PLAN DE INTERVENCIÓN DEL TERCER AÑO REGULATORIO, con un costo total de S/ 492,653.25 (Cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 25/100 soles), para su ejecución, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe No. 220-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., remite la Liquidación del Plan de Intervenciones del Tercer año Regulatorio, denominado: "**Monitoreo Hidrológico de las Microcuencas Rumiycu, Mishquiycu y Almendra y recuperación y/o conservación de áreas de interés hídrico de la EPS MOYOBAMBA**", en la cual detalla el cumplimiento de las actividades planificadas, así como la justificación técnica y financiera de los recursos utilizados durante el proceso, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe No. 0150-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de Operaciones, teniendo como referencia el Informe No. 220-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 13 de diciembre de 2024, solicita su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto, considerando que la liquidación técnica y financiera del "Plan de Intervención del Tercer Año Regulatorio", cuenta con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, resulta necesario que se proceda a emitir la resolución que apruebe la liquidación del Plan antes señalado;

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de octubre de 2021.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2025-EPS-M/GG

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del "Plan de Intervención del Tercer Año Regulatorio", determinándose el Gasto Financiero en S/ 432,282.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), que equivale al 87.75%, respecto a lo programado, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE GASTOS					
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
ACTIVIDAD 1	ADECUADA RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSITEMICO DE REGULACION HIDRICA	S/ 374,134.25	S/ 323,297.00	86.41%	Se logro cumplir con el objetivo programado en la actividad 1, que fue Adecuada recuperacion del servicio ecosistemico de regulacion hidrica, ejecutando el presupuesto al 92.08%
ACTIVIDAD 2	ADECUADAS ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION DE ECOSISTEMA DE RECURSOS HIDRICOS	S/ 3,105.00	S/ 3,104.00	99.97%	Se logro cumplir con el objetivo programado en la actividad 2, que fue Adecuada estrategias para la recuperacion de ecosistema de recursos hidricos, ejecutando el presupuesto al 100%
ACTIVIDAD 3	SUFICIENTE CONOCIMIENTOS DE LOS INVOLUCRADOS DEL MRSE	S/ 42,114.00	S/ 39,835.00	94.59%	Se logro cumplir con el objetivo programado en la actividad 3, que fue suficientes conocimientos de los involucrados del MRSE, ejecutando el presupuesto al 94.59%
ACTIVIDAD 4	SUFICIENTE GENERACION DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES EN RECUPERACION HIDRICA	S/ 65,308.30	S/ 58,046.00	88.89%	Se logro cumplir con el objetivo programado en la actividad 4, que fue suficiente generacion de informacion para la toma de decisiones en recuperacion hidrica, ejecutando el presupuesto al 88.22%
ACTIVIDAD 5	GESTION DEL PLAN DE INTERVENCION	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	100.00%	Se logro cumplir con el objetivo programado en la actividad 5, que fue gestion del plan de intervencion, ejecutando el presupuesto al 100%
TOTAL		S/ 482,653.25	S/ 432,282.00		
% CUMPLIMIENTO TOTAL				87.75%	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2025-EPS-M/GG

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el saldo a favor de la EPS MOYOBAMBAMBA S.A., la suma de S/ 60,371.25 (Sesenta mil trescientos setenta y uno con 25/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que el personal que haya intervenido en la proyección y conformidad del expediente de liquidación, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Especialista en Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Ing. Samuel López Chávez**  
Gerente General (e)  
EPS Moyobamba S.A.